90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

CONVOCATORIA

La **Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 267 y 281 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, que establecen que su patrimonio está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que es titular; así como el artículo 82, fracción XV, del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, que instruye la manera en que los Directores de Unidades Académicas podrán otorgar y, en su caso, revocar permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos de los que el Instituto Politécnico Nacional sea propietario o poseedor; y con fundamento en los artículos 1, 9 y 13 de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional, hace una cordial invitación a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, con experiencia mínima comprobable de dos años en el ramo, que se encuentren interesadas en participar para el otorgamiento del **CONTRATO DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MÓDULO DE CAFÉ 2 para el ejercicio 2027**, de conformidad con las bases establecidas en la presente convocatoria.

GENERALIDADES

El servicio que será objeto de la presentación, se refiere al ramo de **Módulo de café 2**, dirigido a una población aproximada de **14,000 estudiantes**, además de profesores, personal administrativo y público en general, dentro de las instalaciones de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, con domicilio en Manuel Carpio número 471, Colonia Plutarco Elías Calles, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México, de conformidad con las siguientes especificaciones:

1) La prestación del servicio deberá realizarse de lunes a viernes, en un horario de **06:50 a 21:00 horas**, y los fines de semana conforme a las necesidades del plantel, en un horario de **08:00 a 18:00 horas**.
2) El espacio físico se ubica en el **primer piso del edificio C hall (edificio 061 aulas)**, con una superficie de **20.54 m²**.
3) La vigencia del contrato de uso temporal de espacios físicos para la prestación del servicio será a partir del **04 de enero de 2027 y hasta el 17 de diciembre de 2027, o en su caso, a partir de la firma del mismo.** El espacio físico deberá ser totalmente **DESALOJADO** a más tardar el 27 de diciembre de 2027 a las 14:00 horas, sin posibilidad de prórroga.
4) El monto mensual por concepto de **APROVECHAMIENTOS** derivados del uso del espacio físico será de **$4,200.00** (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.). y por concepto de **DERECHOS** será de 2 pagos semestrales de aproximadamente $55,440.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N), el monto de este concepto se establecerá de conformidad con lo que publique el DOF correspondiente a la Ley Federal de Derechos 2027.

5) A efecto de preparar las propuestas, los interesados podrán realizar una visita guiada al área donde se prestará el servicio, objeto de la presente convocatoria. La visita se realizará el día **12 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas**, y será guiada por quien designe la Dra. Dulce María Monroy Becerril Directora de esta Unidad Académica en la cual el objetivo únicamente será conocer los espacios físicos y distribución de los mismos.
6) A efecto de garantizar que sea una competencia comercial leal, ***será causa de descalificación inmediata*** la COLUSIÓN entre participantes que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
7) La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar una garantía de cumplimiento de obligaciones (PÓLIZA DE FIANZA) otorgada por alguna institución mexicana legalmente constituida a satisfacción del "IPN", documento que deberá contener de manera expresa que se otorga bajo los términos del contrato correspondiente; que **NO** puede cancelarse sin la autorización del "IPN", y que la institución afianzadora acepta lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; misma que deberá ser por la cantidad que resulte de la suma de tres meses de la contraprestación pactada.
8) Ninguna de las especificaciones o condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá ser objeto de negociación.
9) La documentación que contengan las propuestas deberá presentarse en **papel membretado** de la persona física o moral participante, toda la documentación debe estar firmada con tinta azul y de manera autógrafa.
10) El Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, o la comisión designada, emitirá su opinión respecto del análisis de las propuestas técnicas y económicas, misma que podrá ser considerada para el fallo que emita dicho Consejo, por conducto de su presidente, el cual tendrá el carácter de **inapelable**.
11) La propuesta deberá ser clara y precisa, en caso de ofertar descuentos o beneficios adicionales, éstos deberán incluirse en una sola oferta y en el precio cotizado. Los precios deberán ser fijos, expresados en moneda nacional, sin variación ni ajustes posteriores durante la vigencia del contrato.
12) Una vez analizada la documentación legal y administrativa, las propuestas técnica y económica, se procederá a realizar la notificación de dicho análisis a los participantes.
13) A fin de validar y evaluar la propuesta técnica para la emisión del fallo, los participantes aceptados deberán presentar una degustación que constará de una porción de cada menú y platillo a la carta ofertado en su propuesta técnica el día y horario que se indica en el apartado del cronograma, quedando en el entendido que de no presentar la degustación será causa de desechamiento de la propuesta en su totalidad.
14) El modelo de contrato con vigencia mayor a 30 días, para espacio menor a 30 m2, que será realizado se puede consultar en la siguiente dirección link https://www.ipn.mx/normatividad/cont-y-conv/espacios-fisicos.html

El otorgamiento para el **USO TEMPORAL DE ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MÓDULO DE CAFÉ 2,** se sujetará conforme a las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES:

- Podrán participar personas físicas y/o morales dedicadas a la prestación del servicio de **módulo de café 2** que cuenten con la actividad empresarial correspondiente, así como con el personal y los recursos suficientes para cumplir con el objeto del permiso, **a excepción** de: miembros de la comunidad politécnica, cónyuges, concubinas (os), parejas, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado, de los miembros de los consejos, colegios y autoridades del Instituto.
- Los participantes deberán **presentar solicitud original dirigida al H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás**, las cuales serán recibidas en la oficina de la presidenta del H. Consejo (Dirección) ubicada en Manuel Carpio número 471, Colonia Plutarco Elías Calles, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.
- Los participantes deberán conocer e implementar un sistema de vigilancia y control que garantice la calidad, seguridad e higiene de los productos o servicios ofrecidos, así como el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; la NOM-127-SSA1-2021 Agua para uso y consumo humano y la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. promoción y educación para la salud en materia alimentaria. criterios para brindar orientación.
- Los participantes deberán conocer y sujetarse a los "Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional".
- Los participantes deberán observar las disposiciones normativas internas y externas en materia de sustentabilidad ambiental y demás aplicables al uso del espacio de servicio.
- Los participantes deberán manifestar haber leído y aceptado el contenido de la presente convocatoria.
- El participante deberá presentar **dos sobres debidamente identificados, sellados y rotulados**, que deberán contener: **Sobre "A"**: Documentación legal y administrativa; **Sobre "B"**: Oferta técnica y oferta económica, toda la documentación debe estar firmada con tinta azul y de manera autógrafa.

El **SOBRE "A"** deberá contener la siguiente **documentación legal y administrativa** del participante:

- **Documentación Legal**

- Acta de identificación:
 Persona física: acta de nacimiento de la persona que suscribirá el contrato
 Persona Moral: acta constitutiva y en su caso todas las modificaciones que se tengan; Poder del representante legal
- Identificación oficial de la persona que suscribirá el contrato: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte, cedula profesional, vigente.
- Comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 3 meses puede ser agua, luz, telefonía fija, debe coincidir con la Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Situación Fiscal vigente
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Manifiesto emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: Acuse y Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este el único medio para presentarlo
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (formato 32-D) en sentido positivo vigente.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Escrito bajo protesta de decir verdad que el usuario para efectos fiscales manifieste su cuenta de correo electrónico vigente y un número de teléfono fijo y móvil donde se le pueda contactar.

- **Documentación Administrativa**

- **Declaración bajo protesta de decir verdad** donde el participante manifieste haber leído y aceptado el contenido de la presente convocatoria, descrita en el e) del aparatado de BASES.
- **Dos cartas de referencia** sobre el servicio que está ofertando.
- **Documentación** que acredite experiencia mínima de dos años en la prestación de servicio objeto de la presente convocatoria por ejemplo contratos, reconocimientos, diplomas, etc.

- **Carta compromiso** a través de la cual el participante adjudicado se compromete a presentar en un período no mayor de 10 (diez) días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la póliza descrita en el numeral 5) del apartado de GENERALIDADES.
- **Carta compromiso** a través de la cual el participante adjudicado se compromete a presentar en un período no mayor de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, una **póliza de seguro de responsabilidad civil**, cuando en la prestación del servicio se utilicen de manera enunciativa más no limitativa, gas, aparatos eléctricos, o sustancias peligrosas, etcétera.
- **Escrito bajo protesta de decir verdad** de NO contar con impedimentos legales para llevar acabo la prestación del servicio.
- **Escrito bajo protesta de decir verdad** que cuenta con la capacidad técnica, económica y operativa para la prestación de servicio objeto de la presente convocatoria.
- **Carta compromiso** mediante la cual el participante se obligue a implementar un sistema de vigilancia y control que garantice la calidad, seguridad e higiene de los productos o servicios ofrecidos, descrita en el b) del aparatado de BASES.
- **Escrito bajo protesta de decir verdad** que el participante conoce las disposiciones normativas internas y externas en materia de sustentabilidad ambiental y demás aplicables al uso del espacio de servicio.
- **Escrito bajo protesta de decir verdad** que el participante conoce los Lineamientos en materia de higiene y prevención de contagios por Covid-19.
- **Escrito bajo protesta de decir verdad** que el mantenimiento, mobiliario, equipo y servicio dentro del área serán por cuenta y responsabilidad del participante adjudicado.
- Presentar en hoja membretada un **programa de fumigación mensual** como mínimo, especificando fechas, mismas que serán aprobadas mediante oficio para que se llevan a cabo conforme a las necesidades de la unidad académica, así mismo deberán describir el programa de limpieza y desinfección de las áreas destinadas al almacenamiento de los productos y áreas de servicio.
- **Escrito bajo protesta de decir verdad** que el participante conoce y acepta el modelo formato de contrato, mismo que puede consultar en la página https://www.ipn.mx/normatividad/cont-y-conv/espacios-fisicos.html
- **Escrito bajo protesta de decir verdad** que el participante conoce, acepta y **cumplirá** con de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; la NOM-127-SSA1-2021 Agua para uso y consumo humano y la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. promoción y educación para la salud en materia alimentaria. criterios para brindar orientación y NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. promoción y educación para la salud en materia alimentaria. criterios para brindar orientación.

- **Escrito bajo protesta de decir verdad** que el participante conoce, acepta y **cumplirá** con los "Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional".
- **Escrito bajo protesta de decir verdad** que el participante conoce y acepta lo previsto por el artículo 170, fracciones VIII y IX de la Ley General de Educación, así como en el artículo 301, párrafo segundo de la Ley General de Salud y, se harán acreedores a:

 Ley General de Educación
 Artículo 171. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera:

 I. Imposición de multa, para lo cual se estará a los siguientes criterios:

 a) Multa por el equivalente a un monto mínimo de cien y hasta máximo de mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, X, XV, XVI, XXIII y XXIV del artículo 170 de esta Ley.

- **Carta compromiso** donde el participante se compromete a NO promover, propiciar o permitir la preparación, distribución, expendio o difusión de publicidad de alimentos y bebidas no permitidos parara las escuelas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional, las guías alimentarias y demás normatividad aplicable y que en caso de incumplir se sujetará a las sanciones correspondientes que determine la autoridad competente.
- **Escrito bajo protesta de decir verdad** que el participante acepta se realicen revisiones por parte de la División de Prestaciones y Atención a la Salud, y que se compromete a atender en un plazo máximo de 20 días naturales, las observaciones que se derive, de las revisiones.

El **SOBRE "B"** deberá contener la siguiente **Propuesta Técnica y Económica** del participante:

- **Carta compromiso** a través de la cual el participante se compromete a **sostener durante la vigencia del contrato** su propuesta técnica y económica, así como el horario de servicio que tendrá de conformidad con las necesidades de la dependencia politécnica y con el calendario académico.

- Lista de precios y productos con descripción detallada a ofrecer, la cual debe ser fija durante la vigencia del contrato.

- Sistema de vigilancia y control que garantice la calidad, la seguridad y la higiene de los productos o servicios que ofrecerá;

- Relación detallada de todo el personal como administrativo, de cocina, atención a clientes, ayudantes y de limpieza; especificar funciones de cada uno.

- Relación detallada del mobiliario y equipo que destinará para la prestación del servicio, garantizando la funcionalidad del mismo, acompañada de croquis de distribución.

II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Del **04 al 11 de noviembre de 2026**, publicada en la página electrónica, así como en las redes sociales de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás.
VISITA PARA CONOCER EL ÁREA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	El día **12 de noviembre de 2026 únicamente** de 11:00 a 14:00 horas. Se realizará visita guiada para conocer el área donde se prestará el servicio
ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	Exclusivamente los días **13 y 17 de noviembre del 2026**, deberán entregar los sobres A y B, en la Dirección de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás en un horario de 10:00 a 18:00 horas.
ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	El día **18 de noviembre del 2026**, en horario de 11:00 a 14:00 horas, en el Auditorio A1 de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás.
ACTO DE FALLO	El día **19 de noviembre del 2026**, a partir de las 17:00 horas, en la Dirección de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás.

III. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El mecanismo que se utilizará para la evaluación de las propuestas presentadas, será **binario** y se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

1. **Legal y administrativa**: Se evaluará la seriedad, solvencia y estabilidad de la empresa o persona participante, así como la calidad de los servicios e insumos que ofrece, mediante el análisis de la información y documentación proporcionada.
2. **Técnicos:** Se verificará en la degustación el cumplimiento de las características técnicas del servicio solicitado, determinando cuáles propuestas cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos y cuáles no lo hacen.
3. **Económicos:** Las ofertas económicas recibidas serán comparadas entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, incluido el monto de las aportaciones que el interesado se comprometa a ingresar a favor de Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, para lo cual se elaborará el cuadro comparativo de cotizaciones correspondiente.

Durante el proceso de evaluación, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, el **NO** presentar algún o algunos de los documentos solicitados será motivo de desechamiento de la propuesta

IV. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL CONTRATO:

Se considerará favorecido aquel participante que presente la mejor oferta para la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, atendiendo a criterios de precio y calidad.

a) Todos aquellos proveedores que deseen participar y cuenten con malas referencias, **NO** serán consideradas sus propuestas para su participación en dicho procedimiento; para tales fines se llevará a cabo la investigación pertinente a través del abogado general o solicitando información de manera particular a sus referencias presentadas.
b) Tratándose de la prestación de los servicios, se dará preferencia a aquellas propuestas que ofrezcan niveles de calidad superiores a los mínimos establecidos, cuando se presenten ofertas económicas similares.
c) La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el último día del mismo año.
d) Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, ni en los requisitos de invitación podrá ser negociada.

V. RESPONSABILIDADES:

El participante adjudicado con el fallo resolutivo quedará obligado ante la **Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás (ESCA UST)** a responder por el incumplimiento en la prestación de los servicios, así como por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos establecidos en el contrato respectivo, en la **Ley General de Bienes Nacionales** y en el **Código Civil Federal**.

Asimismo, la persona física o moral ganadora deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Programar y realizar fumigaciones en el espacio físico objeto del contrato por lo menos una vez al mes, debiendo presentar el comprobante correspondiente ante la Dirección de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás.
- Apegarse al Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para la preparación, distribución y expendio de alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de estilos de vida saludables en alimentación, aplicables en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024.
- Adherirse al Acuerdo por el que se establece la Política para la Sustentabilidad, publicado en la Gaceta Politécnica el 11 de abril de 2025., la cual promueve un enfoque integral, transversal y participativo orientado a la consolidación de un campus verde, resiliente y sustentable.
- Como medidas de seguridad, el participante deberá cumplir con la **Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, los planes de manejo de residuos del IPN y el **Plan Integral de Regreso a Clases bajo el esquema de la nueva normalidad del IPN**.
- Asimismo, deberá apegarse a las disposiciones normativas internas y externas en materia de **sustentabilidad ambiental**, así como a las demás aplicables al uso del espacio físico.
- El mantenimiento, mobiliario, equipo y servicio dentro del área serán por cuenta y responsabilidad del usuario, incluyendo un programa de fumigación **mensual como mínimo**, debiendo presentar el comprobante correspondiente ante la Dirección de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás.
- Para todo aquello que no se encuentre previsto en los presentes requisitos, se sujetará a lo dispuesto en el Código Civil Federal y la Ley General de Bienes Nacionales de forma supletoria.

VI. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación de los servicios señalados en las presentes bases y del contrato respectivo, será a cargo del participante.

Ciudad de México, 04 de noviembre de 2026.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DRA. DULCE MARIA MONROY BECERRIL
DIRECTORA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
E.S.C.A. SANTO TOMÁS
DIRECCIÓN

- Prestar el servicio objeto del contrato conforme a los términos, condiciones y especificaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente.
- Presentar al titular de la dependencia politécnica la póliza de responsabilidad civil a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, cuando en la prestación del servicio se utilicen de manera enunciativa más no limitativa, gas, aparatos eléctricos, o sustancias peligrosas, etcétera, inmediatos posteriores a la firma del contrato.
- Presentar al titular de la dependencia politécnica la garantía de cumplimiento (póliza de fianza) a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles inmediatos posteriores a la firma del contrato.
- Cubrir por anticipado en la forma que establece la norma aplicable lo correspondiente por pago de aprovechamientos de acuerdo a las ofertas presentadas.
- Cubrir, en la forma y términos establecidos en la normatividad aplicable y en el contrato suscrito, los pagos correspondientes por concepto de derechos y/o aprovechamientos, según corresponda.
- El monto establecido por concepto de aprovechamientos incluirá el pago de derechos por el suministro de energía eléctrica y agua.
- Cubrir los gastos derivados del pago de servicios tales como mantenimiento, instalaciones de mobiliario y demás erogaciones necesarias para la operación, así como aquellos que se originen por el mal uso de las instalaciones.
- Garantizar que los productos y servicios proporcionados sean de la mejor calidad.
- Colocar en lugar visible la lista de precios y productos ofrecidos al público.
- Comprobar que el personal que labore para el prestador del servicio se encuentre debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Verificar que el personal bajo su responsabilidad porte en lugar visible el gafete que lo acredite como trabajador del prestador del servicio.
- No incrementar los precios de los productos ni disminuir la calidad de los mismos durante la vigencia del contrato, bajo ninguna circunstancia.
- Hacer públicas y visibles las restricciones de **"NO FUMAR"**, **"NO CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**, así como la **"PROHIBICIÓN DE JUEGOS DE AZAR"**, y colocar los señalamientos de seguridad y emergencia correspondientes dentro del establecimiento.
- Contar con el equipamiento de seguridad y emergencia necesario dentro del área de prestación del servicio.
- Presentar y cumplir los Lineamientos en materia de higiene y prevención de contagios por COVID-19.
- Conservar el espacio físico otorgado de manera temporal y devolverlo al término del contrato en las mismas condiciones en que fue recibido.
- El manejo y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos generados por la prestación del servicio será responsabilidad única y exclusiva del prestador. Queda estrictamente prohibido el uso de los contenedores de basura de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás.